



Castilla-La Mancha

Servicio de Control Financiero del Sector Público
Informe Definitivo AFER Televisión Autónoma CLM, ejercicio 2021

**INFORME DEFINITIVO CONTROL FINANCIERO DE
ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE
RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES**

**TELEVISIÓN AUTONÓMICA
DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.U.**

EJERCICIO 2021

Vº Bº

EL JEFE DE EQUIPO

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL
FINACIERO DEL SECTOR PÚBLICO





INDICE

| | |
|---|-----------|
| I.- INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| II.- CONSIDERACIONES GENERALES..... | 3 |
| III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO..... | 3 |
| IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO..... | 5 |
| V.- SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES..... | 22 |
| VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 22 |
| VII.- ALEGACIONES FORMULADAS..... | 25 |
| VIII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES..... | 25 |
| IX. ANEXO..... | 27 |

RATIOS EMPLEADOS:

| Ratio | Numerador | Denominador | Orientación |
|-------------------------|--------------------------------|----------------------|----------------------------------|
| Liquidez inmediata | Activo corriente - Existencias | Pasivo corriente | >1 suficiente liquidez inmediata |
| Solvencia c/p | Activo corriente | Pasivo corriente | >1 solvente a c/p |
| Garantía l/p | Activo total | Pasivo total | >1 Solvencia a l/p |
| Autonomía | Patrimonio neto | Pasivo total | Si <1 dependencia financiera |
| Cobertura explotación | Gastos explotación | Ingresos explotación | <1 |
| Cobertura g personal | Gastos de personal | Ingresos explotación | Mejor cuanto menor sea. |
| C/ servicios exteriores | Gasto en servicios exteriores | Ingresos explotación | Mejor cuanto menor sea. |

m€ significa miles de euros.





I.- INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (TRLHCM), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y modificados por Ley 9/2013, aprobó mediante Resolución de 25 de enero de 2022, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2022, en el que se incluye el Control Financiero de **Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales del año 2021 de las Empresas Públicas y Entidades del Sector Público Regional no sujetas a contabilidad pública.**

En el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.b), se establece que, forman parte del sector público regional la Administración de la JCCM, sus OOAA y entidades públicas vinculadas o dependientes. Así mismo, en el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.c), se establece que también forman parte del sector público regional las empresas regionales. **Se consideran empresas públicas regionales, según el artículo 4.2 del TRLHCM, las sociedades mercantiles en cuyo capital social la JCCM tenga una participación directa o indirecta superior al 50%.** Para la determinación de este porcentaje se tendrán en cuenta las participaciones de todas las entidades integrantes del sector público regional.

Por otro lado, el Título I “De la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones”, de la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha, regula en su Capítulo I “Créditos iniciales y su financiación” la composición subjetiva de los Presupuestos Generales de la JCCM. Así mismo, el artículo 1º de la Ley recoge una relación detallada de los órganos y entidades que integran el citado presupuesto, incluyendo las entidades, empresas y fundaciones que forma parte del sector público regional, entre los que se incluye la sociedad **Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U.** (en adelante CMT o Sociedad). Existe una cláusula de cierre que permite la incorporación a este ámbito de otros sujetos conforme a lo establecido en el TRLHCM.

El 12/09/2023 el Interventor General de la JCCM comunica a CMT su inclusión en el Plan aludido en el párrafo primero. Con fecha 12/09/2023 se le remite a la Sociedad la citada comunicación, así como el inicio del control financiero.

Los trabajos del control financiero se han desarrollado conforme lo establecido en la Circular 1/2007 de 19/06/2007, de la Intervención General de la JCCM, de control financiero y en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Con fecha 15/12/2023 se remitió, para alegaciones, el informe provisional a la Sociedad. Con idéntica fecha se remitió el informe provisional a la Secretaría General de la Consejería de Adscripción.

Con fecha 22/12/2023 tuvo entrada en la Intervención General de la JCCM, escrito de alegaciones remitido por la Sociedad, dicho escrito se adjunta como anexo.





II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Léase el apartado 1) ANTECEDENTES, del título IV de este informe.

III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Conforme a lo establecido en la Memoria de Planificación, los **objetivos del control y el alcance del trabajo** fueron los siguientes:

1º.- Verificar que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 se formulan, auditan, aprueban, depositan y rinden conforme a la normativa. Contienen los estados preceptivos. Órgano competente y cumplimiento de plazos.

2º.- Verificar que las cuentas anuales referentes al ejercicio 2021 expresan el resultado de su gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios que son de aplicación. Con carácter general este objetivo queda cubierto con la auditoría de cuentas anuales, según informe emitido por los auditores, en el que se expresa opinión basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera de aplicación.

3º.- Verificar que la entidad opera con economía y no se excede el presupuesto global, dedicando además las dotaciones para gastos a las finalidades previstas, y cumple el presupuesto de ingresos, conforme al artículo 24 de la Ley de Presupuestos para 2021. Informar sobre la situación y evolución financiera de la entidad mediante análisis del balance y cálculo de ratios, con apoyo en la memoria. Informar sobre la situación y evolución económica de la entidad mediante análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias, cálculo de ratios y con apoyo en la memoria. Análisis de las desviaciones en la ejecución del presupuesto de explotación. En caso de excesos de gasto con sobrantes en otras partidas, solicitar las autorizaciones de modificación de finalidad por la persona titular de la Consejería de adscripción.

4º.- Verificar que en 2021 las contrataciones de personal se realizan conforme a la normativa presupuestaria, a lo dispuesto en el TRLHCM y a la normativa laboral vigente. Evolución de personal según la memoria y análisis de los gastos de personal.

5º.- Análisis de los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. Cumplimiento de Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. Las sociedades acogidas al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas deben informar sobre el período medio de pago a





proveedores en documento separado para su presentación y publicación en el Registro Mercantil

6º.- Seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes anteriores. *Evaluación del nivel de cumplimiento de las recomendaciones formuladas.*

7º.- En función de los riesgos apreciados en la ejecución de los apartados anteriores, podrá solicitarse documentación complementaria y extender la verificación, ya fuera sobre el ejercicio 2021, anteriores o posteriores



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B74DAFC969C9D2B76CAF53



IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO.

IV.1. ANTECEDENTES.

Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha S.A.U. es una de las dos sociedades propiedad del Ente público RTVCM (en adelante Ente), cuya finalidad es la gestión de los servicios públicos regionales de televisión. La Ley 3/2000 de 26 de mayo de 2000 autorizaba expresamente la creación de la sociedad.

CMT se creó el 06/08/2001 por medio de la formalización de escritura pública, fijando su domicilio social en Toledo. Sus actividades principales son la producción y transmisión de imágenes y sonido simultáneamente, a través de ondas hertzianas, al público en general, con fines educativos, culturales, informativos, comerciales, etc., o cualquier otra actividad que le sea complementaria.

El capital social de la Sociedad asciende a 721.214,53 € representado por 120 acciones de 6.010,12 € de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas por el citado Ente público:

TABLA 1
CAPITAL SOCIAL

(En €)

| Accionista | Nº Acciones | Valor Nominal | C. Social | % Part. |
|--|-------------|-----------------|-------------------|-------------|
| Ente Público Radiotelevisión de Castilla-La Mancha | 120 | 6.010,12 | 721.214,53 | 100% |
| Total | 120 | 6.010,12 | 721.214,53 | 100% |

Fuente: Elaboración propia a partir cuentas anuales auditadas 2018.

Los órganos de gobierno y administración de CMT son los siguientes:

- La Junta General de Accionistas.
- El Director/a del Ente público RTVCM.
- El Administrador/a Único/a de la Sociedad.

La Junta General de Accionistas estará integrado por el accionista único el Ente, y representada por el Director General del mismo. Según el artículo 8.g) de la Ley 3/2000 de creación, de 26 de mayo, la Junta General es el órgano supremo de la Sociedad y le corresponde orientar la actividad de la misma, estableciendo directrices y adoptando las decisiones encaminadas al cumplimiento del objeto social, rigiéndose por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La Junta General adoptará sus acuerdos por mayoría.





IV.2. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA.

Las cuentas anuales de CMT, ejercicio 2021, se han elaborado en el modelo normal, conteniendo todos los estados preceptivos, viniendo acompañadas del informe de gestión. Se han formulado por la Administradora Única el día 31/03/2022 dentro del plazo legal establecido, se aprobaron por la Junta General el 30/06/2022 también dentro de plazo, y fueron depositadas en plazo en el Registro Mercantil el 27/07/2022. Dichas cuentas se encontraron disponibles para su análisis a partir de la inclusión en la Central de Información de la Intervención de la JCCM el 14/07/2022 cumpliendo el plazo establecido.

Las cuentas anuales fueron auditadas por la firma Blázquez & Asociados Auditores S.L.P. que emitió informe el 01/06/2022, con opinión favorable sin salvedades. En el referido informe se describen dos riesgos significativos: La situación de equilibrio en la actividad de la sociedad y pasivos contingentes relacionados con procedimientos fiscales (las Actas fiscales por el Impuesto sobre el Valor Añadido). En los siguientes apartados del informe de control financiero se han analizado ambos riesgos.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B74DAFC969C9D2B76CAF53



IV.3. EL BALANCE DE SITUACIÓN.

El balance se presenta según el modelo normal regulado en el RD 1514/2007.

TABLA 2
RESUMEN BALANCE SITUACIÓN A 31/12/2021 (m€)

| ACTIVO | | 2020 | 2021 | % | Var. | % Var. |
|--------------------------|---------------------------------------|---------------|---------------|-------------|-------------|-------------|
| A) | ACTIVO NO CORRIENTE | 30.632 | 30.964 | 73% | 332 | 1% |
| I | Inmovilizado intangible | 99 | 188 | 0% | 90 | 91% |
| II | Inmovilizado material | 2.195 | 2.437 | 5% | 242 | 11% |
| V | Inversiones financieras l/p | 28.338 | 28.338 | 67% | 0 | 0% |
| B) | ACTIVO CORRIENTE | 11.030 | 11.309 | 27% | 279 | 3% |
| II | Existencias | 5.937 | 6.787 | 14% | 850 | 14% |
| III | Deudores comerciales y otros | 4.363 | 4.151 | 10% | -212 | -5% |
| VII | Periodificaciones c/p | 211 | 60 | 0% | -151 | -72% |
| VI | Efectivo y otros activos líquidos | 519 | 311 | 1% | -208 | -40% |
| | TOTAL ACTIVO (A+B) | 41.661 | 42.272 | 100% | 611 | 1% |
| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | 2020 | 2021 | % | Var. | % Var. |
| A) | PATRIMONIO NETO | 2.410 | 2.400 | 6% | -10 | 0% |
| A-1) | Fondos Propios | 366 | 216 | 1% | -150 | -41% |
| I | Capital | 721 | 721 | 2% | 0 | 0% |
| II | Resultado de ejercicios anteriores | 0 | -355 | -1% | -355 | -100% |
| III | Otras aportaciones de socios | 34.726 | 39.863 | 82% | 5.138 | 15% |
| IV | Resultado del ejercicio | -35.081 | -40.013 | -83% | -4.932 | 14% |
| A-3) | Subvenc.donaciones y/o legados | 2.044 | 2.183 | 5% | 140 | 7% |
| B) | PASIVO NO CORRIENTE | 26.120 | 26.239 | 62% | 120 | 0% |
| II | Deudas l/p | 4.485 | 4.532 | 11% | 47 | 1% |
| III | Deudas con empresas grupo l/p | 20.953 | 20.980 | 50% | 27 | 0% |
| IV | Pasivos por impuesto diferido | 681 | 728 | 2% | 47 | 7% |
| C) | PASIVO CORRIENTE | 13.132 | 13.633 | 32% | 501 | 4% |
| II | Provisiones c/p | 206 | 189 | 0% | -17 | -8% |
| III | Deudas c/p | 633 | 476 | 1% | -158 | -25% |
| IV | Deudas con empresas grupo c/p | 4.612 | 5.745 | 11% | 1.133 | 25% |
| V | Acreedores comerciales | 7.681 | 7.224 | 18% | -457 | -6% |
| | TOTAL P. NETO Y PASIVO (A+B+C) | 41.661 | 42.272 | 100% | 611 | 1% |

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2021.

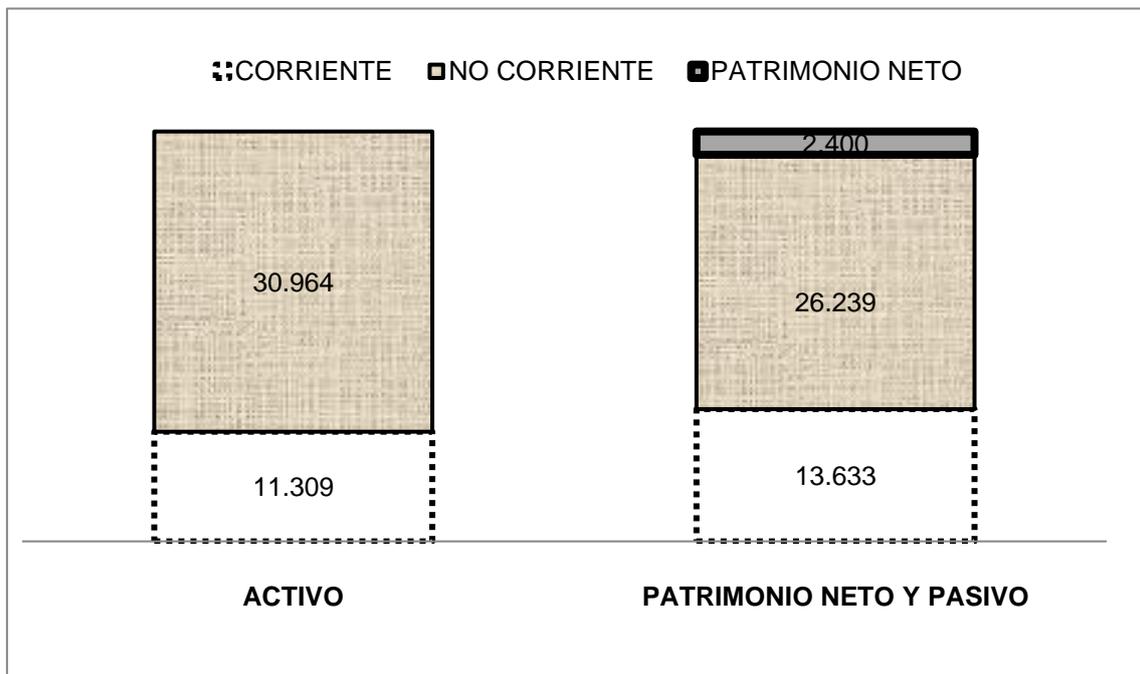




El activo ha aumentado un 1% (611 m€) respecto del ejercicio anterior, por la variación del 1% (332 m€) del activo no corriente que provienen principalmente del incremento (242 m€) de la rúbrica “Inmovilizado material”, cabe destacar el saldo de la rúbrica “Inversiones financieras l/p” (28.335 m€) que corresponde al saldo deudor con la Hacienda Pública por la totalidad de autoliquidaciones de IVA presentadas en los años 2012 a 2019. Existe un aumento del saldo del activo corriente del 3% (279 m€), corresponde en su totalidad al incremento de la rúbrica “Existencias” (850 m€), el resto de partidas del activo corriente presentan variaciones negativas. En cuanto al pasivo y patrimonio neto, cabe destacar la escasa variación el pasivo no corriente (inferior al 1%), recoge principalmente incremento del saldo de las deudas a largo plazo con el Ente Público RTVCM para financiar sus contingencias fiscales, así como el aumento del saldo acreedor con la JCCM al adherirse la Sociedad al Fondo de Liquidez Autónoma (FLA). El pasivo corriente ha aumentado un 4% (501 m€) por el incremento del 25% (1.133 m€) del saldo de deudas con empresas del grupo a corto plazo por operaciones de tesorería, minorado principalmente por la disminución del 6% (-457 m€) de la partida “Acreedores comerciales”.

La representación gráfica de las masas patrimoniales se muestra a continuación:

GRÁFICO 1



Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2021.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): B74DAFC969C9D2B76CAF53



Se ofrecen los siguientes ratios de situación financiera:

**TABLA 3
RATIOS FINANCIEROS**

| Ratio | 2020 | 2021 | Sector empresas pública 2020 (*) |
|--------------------|------|------|----------------------------------|
| Liquidez inmediata | 0,39 | 0,33 | 1,29 |
| Solvencia c/p | 0,84 | 0,83 | 2,30 |
| Garantía l/p | 1,06 | 1,06 | 1,65 |
| Autonomía | 0,06 | 0,06 | 0,65 |

(*) No incluyen el Ente RTVCLM y la Entidad Infraestructura del Agua de C-LM.

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2020 y 2021.

donde,

| Ratio | Numerador | Denominador | Orientación |
|--------------------|--------------------------------|------------------|----------------------------------|
| Liquidez inmediata | Activo corriente - Existencias | Pasivo corriente | >1 suficiente liquidez inmediata |
| Solvencia c/p | Activo corriente | Pasivo corriente | >1 solvente a c/p |
| Garantía l/p | Activo total | Pasivo total | >1 solvencia a l/p |
| Autonomía | Patrimonio neto | Pasivo total | Si <1 dependencia financiera |

La Sociedad no cuenta con liquidez inmediata para hacer frente al pasivo corriente, el activo disponible cubre el 33% del citado pasivo, la situación empeora respecto al año 2020. De igual forma, la solvencia a c/p empeora mínimamente respecto al año anterior. En relación al ratio de Garantía a l/p, observamos que se mantiene el valor del año 2020, mostrando un valor óptimo por encima de 1. El patrimonio neto representa un porcentaje reducido sobre el pasivo total, lo que hace que la ratio de autonomía se aproxime a cero, coincidiendo con el año anterior. En comparativa con el sector de empresas públicas 2020, la Sociedad muestra peores valores en todos los ratios.

El importe registrado en la rúbrica "Inversiones financieras a largo plazo" a 31/12/2021 (28.338 m€), importe que no varía respecto a 2020, corresponde casi en su totalidad al saldo deudor con la Hacienda Pública por el IVA de autoliquidaciones presentadas en los ejercicios 2012-2019.



Como ya expusimos en informes anteriores, CMT recibió en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 actas fiscales de la Inspección de la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha como consecuencia de la denegación de la deducción del IVA soportado. CMT recurrió ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) las citadas actas, si las reclamaciones no prosperan se generará una pérdida de activos en la sociedad por el importe deudor reclamado. Con fecha 22/09/2017 se emitió fallo resolviendo dichas reclamaciones acordando estimarlas en parte, admitiendo el derecho de las sociedades filiales (CMT y RCM) a deducirse la totalidad del IVA soportado por los servicios prestados por su matriz (Ente RTVCM), pero considerando que las subvenciones percibidas tienen la consideración de contraprestación incluyendo el IVA correspondiente. La Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha, en febrero del año 2018, presentó ante el Tribunal Económico-Administrativo Central aclaración de la aludida sentencia. El 05/11/2018 la Sociedad recibió tres acuerdos de ejecución en la que la Agencia Tributaria acordaba anular los acuerdos de liquidación anteriores y dictaba nuevas liquidaciones. El 05/12/2018 la Sociedad presentó recursos contra la ejecución de dichos acuerdos ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Con fecha 25/03/2020 el TEAC remitió resolución en la que se estiman las alegaciones referidas a errores de cálculo que contenían los acuerdos de ejecución, aunque sigue considerando que las subvenciones percibidas tienen la consideración de contraprestación incluyendo el IVA correspondiente. La Sección sexta de la sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional, mediante fallo de 23/12/2021 ha desestimado el recurso interpuesto por CMT en el año 2017, se ha verificado que existe evidencia suficiente del referido fallo y su notificación. No estando conforme con el referido fallo, con fecha 28/02/2022 CMT ha interpuesto recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el cual fue admitido el día 08/11/2022, se constata la existencia de evidencia documental asociada.

Adicionalmente, cabe destacar que las liquidaciones del IVA de los ejercicios 2015-2016 y 2017 (1/1 al 8/11) no han sido cobradas. Durante el año 2020 el TEAC confirmó las liquidaciones de los años 2015 y 2016 realizadas por la AEAT, con fecha 13/10/2020 la Sociedad presentó recurso de interposición ante la Audiencia Nacional, y el 13/03/2021 se presentaron las alegaciones, el 4 de mayo de 2022 emitió sentencia estimando el citado recurso. La Agencia Tributaria a través de la Abogacía del Estado presentó el 23/06/2022 la solicitud de Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, la cual ha sido inadmitida con fecha 15/03/2023. Por consiguiente, se considera firme la resolución de la Audiencia Nacional, siendo favorable para los intereses de la Sociedad. Con fecha 09/06/2023 la Agencia Tributaria ha emitido los acuerdos de ejecución de la resolución contencioso-administrativa de los referidos ejercicios. Se ha verificado la existencia de evidencia asociada a la citada sentencia e inadmisión del recurso de casación.

Respecto las liquidaciones de los ejercicios 2017 (9/11 al 31/12) a 2021 (ambos inclusive) la Sociedad ha presentado en los años 2022 y siguientes escritos de reclamaciones ante el TEAC, así como recursos ante la Audiencia Nacional, estando a fecha de emisión de éste informe pendientes de resolución.





La Administradora Única de la Sociedad y sus asesores externos entienden, según consta en la Memoria, que existen altas posibilidades de que las actas fiscales aludidas en los apartados anteriores sean consideradas improcedentes. Por esta razón no se ha registrado el efecto de las contingencias fiscales (años 2017, 2018, 2019 y 2020) en las cuentas anuales del ejercicio 2021, y por lo tanto no tienen registrados los deterioros de los créditos por IVA soportado objeto de litigio.

En el apartado 28 de la memoria (hechos posteriores) se indica que para hacer frente al fallo de la Audiencia Nacional referido al I.V.A. de los años 2012, 2013, 2014, la JCCM se plantea dotar presupuestariamente a la Sociedad para hacer frente a esta contingencia. A solicitud de la Administradora única, mediante resolución del Vicepresidente de la JCCM, se deberá aprobar una modificación del presupuesto de explotación y capital en 2022 de la Sociedad, con la finalidad de incrementar gastos y cubrir el deterioro de derechos de cobro reflejados en el Balance.

A 31/12/2021, CMT tiene activado un saldo de Productos terminados (producción propia) registrado en la rúbrica “existencias” del balance por importe de 5.054 m€, el apartado 10 de la memoria no contiene información suficiente. La Sociedad ha remitido Informe descriptivo del valor contabilizado en el que se recoge un modelo de distribución de los costes directos, indirectos y semivariables de las actividades realizadas en el proceso de elaboración de una producción propia, de igual forma se indica de forma expresa los criterios que debe cumplir un derecho de emisión para su activación como “existencias” (criterios recogidos en el apartado 4.i. de la Memoria). Consideramos que existe evidencia justificativa para la imputación de dicha activación de producción propia en la rúbrica “existencias”.

Durante el ejercicio 2021 se ha realizado una gestión de tesorería conjunta CMT, Radio Autónoma C-LM (en adelante RCM) y el Ente RTVCM. Al final del ejercicio CMT mantiene un saldo acreedor con el Grupo de 26.725 m€ (25.575 m€ con el Ente y 1.150 m€ con RCM), existiendo un incremento de la deuda del 5% (1.160 m€) respecto del año anterior. Se indica en el apartado 16 de la memoria que dentro de los saldos indicados se encuentra el saldo con el Ente destinado a financiar contingencias fiscales. La Administradora única indica que dicho saldo será cancelado en 2022. Se ha comprobado que dichos saldos deudores coinciden con los datos de balance de las cuentas anuales formuladas.

Los importes y la variación de la deuda de tesorería se muestran en el cuadro siguiente:

TABLA 4
DEUDA TESORERIA CON GRUPO RTVCM (En m€)

| Entidad | Importe Deuda 2020 | Importe Deuda 2021 | Variación | % |
|--------------|--------------------|--------------------|--------------|-----------|
| ENTE RTVCM | 25.192 | 25.575 | 383 | 2% |
| RCM | 373 | 1.150 | 777 | 208% |
| Total | 25.565 | 26.725 | 1.160 | 5% |

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2020 y 2021.





Cabe destacar, que el balance de situación muestra la existencia a 31/12/2021 de un fondo de maniobra negativo de -2.324 m€, peor al existente a finales del año 2020 (-2.102 m€). Según la memoria, este fondo de maniobra se explica en parte, por la clasificación a largo plazo de los derechos de cobro por IVA (ejercicios 2012 a 2019). Además, el GRUPO RTVCM realiza una gestión conjunta de la tesorería del Ente y sus sociedades dependientes, siendo la mayor parte del saldo del pasivo corriente deudas con el Ente y RCM valoradas en 5.745 m€, deudas no exigibles en términos de tesorería a compensar en ejercicios futuros. Se ha verificado, mediante las cuentas anuales del Ente y RCM, que existe justificación contable suficiente de dichos saldos acreedores a corto plazo.

La Sociedad mantiene a 31/12/2021 un saldo de deterioro de clientes por ventas y prestación de servicios por importe de 323 m€, la nota 11.a) de la memoria no contiene información suficiente. Se ha analizado la documentación remitida por la CMT y corresponde a facturas impagadas de 42 empresas y entidades; destaca una sociedad de autores con una deuda impagada superior a los 165 m€, así como una sociedad limitada con un saldo deteriorado de 76 m€. La antigüedad máxima de las deudas no supera los seis años y el importe medio está comprendido entre siete y ocho mil euros. Se debería analizar el saldo de deterioro de clientes depurando las deudas que correspondan como créditos incobrables definitivos.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): B74DAFC969C9D2B76CAF53



IV.4. LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

La cuenta de pérdidas y ganancias se presenta según el modelo normal regulado en el RD 1514/2007.

TABLA 5
RESUMEN CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31/12/2021 (m€)

| | | 2020 | 2021 | % | Var. | % Var. |
|-------------|---|----------------|----------------|-----|--------|--------|
| 1. | Importe neto de la cifra de negocios | 1.626 | 1.639 | 52% | 13 | 1% |
| 2. | Variac. Exist. prod. Termin. y curso fabricación | -1.066 | 758 | 24% | 1.824 | 171% |
| 4. | Aprovisionamientos | -10.569 | -11.704 | 27% | 1.135 | 11% |
| 5. | Otros ingresos de explotación | 121 | 146 | 5% | 25 | 20% |
| 6. | Gastos de personal | -15.566 | -17.393 | 40% | 1.827 | 12% |
| 7. | Otros gastos de explotación | -9.600 | -9.289 | 22% | -311 | -3% |
| 8. | Amortización del inmovilizado | -483 | -544 | 1% | 61 | 13% |
| 9. | Imputac. subv. inmovilizado no financiero y otras | 483 | 544 | 17% | 61 | 13% |
| 12. | Otros resultados | -59 | 49 | 2% | 107 | 183% |
| A.1) | RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | -35.112 | -35.795 | 83% | 683 | 2% |
| 14. | Gastos financieros | -38 | -38 | 0% | | 0% |
| 15. | Diferencias de cambio | 69 | 21 | 1% | -49 | -70% |
| 17 | Det. y resultados enajenac. instrum. financieros | | -4.200 | 10% | -4.200 | -100% |
| A.2) | RESULTADO FINANCIERO | 31 | -4.218 | 10% | 4.249 | 13581% |
| A.3) | RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2) | -35.081 | -40.013 | 93% | 4.932 | 14% |
| 17. | Impuesto sobre beneficios | | | | | |
| A.5) | RESULTADO DEL EJERCICIO | -35.081 | -40.013 | 93% | 4.932 | 14% |

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2021.

Los gastos totales han aumentado un 15% (5.788 m€) respecto al ejercicio anterior, principalmente por el incremento de los gastos de personal del 12% (1.827 m€), y en menor medida por el aumento de los gastos de aprovisionamientos del 11% (1.135 m€). Se ha verificado que la cifra total de gastos del ejercicio (43.169 m€) coincide con la información detallada en el Informe de Gestión emitido por la Administradora Única de la Sociedad.

En relación a los ingresos, se observa que han aumentado un 37% (856 m€), destacan la rúbrica "variación de existencias de productos terminados" debido al incremento de las existencias de productos terminados cuantificado en 758 m€ (171%) ya que en 2020 tomaba valores negativos de 1.066 m€, así como "otros ingresos de explotación" con un aumento de 25 m€ (20%). Se ha analizado la documentación remitida por la Sociedad y se constata que existe evidencia suficiente de la citada variación de existencias. El resultado del ejercicio 2021 es negativo en 40.013 m€ (35.081 m€ en el año 2020), la citada pérdida ha sido cubierta casi en su totalidad por la aportación de socios realizada por el Ente (39.863 m€).





El valor de los ratios económicos se muestra a continuación:

**TABLA 6
RATIOS ECONÓMICOS**

| Coberturas | 2020 | 2021 | Presupuesto explotación modificado | Sector empresas públicas 2020 (*) |
|--------------------------------|-------|-------|------------------------------------|-----------------------------------|
| C/ de explotación | 16,75 | 12,42 | 16,75 | 1,33 |
| C/ gastos de personal | 6,98 | 5,55 | 6,98 | 0,84 |
| C/ servicios exteriores | 4,29 | 2,96 | 4,16 | 0,27 |

(*) No incluyen el Ente RTVCLM y la Entidad Infraestructura del Agua de C-LM.

Fuente: Elaboración propia a partir C.Anuales auditadas 2020 y 2021, y presupuesto explotación modificado 2021.

donde,

| Ratio | Numerador | Denominador | Orientación |
|--------------------------|-------------------------------|----------------------|-------------------------|
| Cobertura g. explotación | Gastos explotación | Ingresos explotación | <1 |
| Cobertura g. personal | Gastos de personal | Ingresos explotación | Mejor cuanto menor sea. |
| C/ servicios exteriores | Gasto en servicios exteriores | Ingresos explotación | Mejor cuanto menor sea. |

Los valores alcanzados en 2021 muestran insuficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación y de los gastos en servicios exteriores. Existe una dependencia elevada del factor trabajo para el desarrollo de las actividades, inferior a la del año 2020 a pesar del incremento de la partida de "Gastos de Personal" ya que se incrementan los ingresos de explotación. Dichos valores experimentan desviaciones significativas respecto de la media obtenida para el conjunto del sector empresarial público regional en el ejercicio 2020 (se gasta más en personal y en servicios exteriores). Las coberturas presupuestadas, realizadas las modificaciones, no difieren de las realizadas.

CMT en el año 2021 ha contabilizado como "aportación de socios" las aportaciones recibidas de la JCCM a través del Ente (39.863 m€), cuyo destino es financiar las actividades de titularidad pública de la Sociedad cubriendo casi la totalidad del resultado negativo del ejercicio (40.013 m€). De esta forma, la Sociedad ha aplicado el criterio contable expresado en la consulta 8 BOICAC 77/2009 (*"las transferencias recibidas con finalidad indeterminada para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento de la empresa, no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto sino con el conjunto de actividades que realiza, no constituyen ingresos. No se imputarán a ingresos las transferencias realizadas para compensar pérdidas genéricas, aún en el caso de que hayan sido instrumentadas mediante contratos-programa"*).

La Sociedad durante el año 2021, al margen de las aportaciones recibidas de la JCCM (a través del Ente), directa o indirectamente, apenas genera financiación propia, por lo que sin las citadas partidas, CMT no podría asumir la ejecución de las actividades para la cual fue creada.





CMT ha realizado en el año 2021 gastos de investigación y desarrollo por importe de 250 m€. Se ha verificado la documentación remitida por la Sociedad, existe justificación suficiente, el gasto contabilizado corresponde principalmente a gastos relacionados con la medición y de estudios de audiencia por importe de 237 m€, y 13 m€ a la suscripción a una asociación de investigación de medios de comunicación. La mayoría de los gastos contabilizados en esta partida no se adecuan a la naturaleza descrita en el PGC.

La Sociedad presenta al final del año 2021 un saldo positivo en la rúbrica “otros resultados” de 49 m€ que no fue presupuestado inicialmente, aunque fue aprobado en modificaciones presupuestarias posteriores, la memoria no contiene información detallada de su contenido. Se ha analizado la documentación remitida por la Sociedad, se constata que dicha rúbrica engloba unos ingresos extraordinarios que corresponden a dos devoluciones de ingresos indebidos por parte de la Tesorería General de la Seguridad social. Se ha comprobado que existe evidencia documental suficiente.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B74DAFC969C9D2B76CAF53



IV.5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

Según CMT su presupuesto de explotación inicialmente aprobado ha sufrido cuatro modificaciones, el 19/04/2021, el 11/11/2021, el 28/12/2021, y el 22/04/2022, esta última es realizada de forma extemporánea, todas han sido autorizadas por la Vicepresidencia de la JCCM previo informe de la Dirección General de Presupuestos (cabe destacar que la última no precisaba dicho informe). Las citadas modificaciones dan como resultado un aumento del resultado negativo hasta los 40.013 m€, importe coincidente con la ejecución real del ejercicio (Cuenta de pérdidas y ganancias). Se constata que existe evidencia documental de las citadas autorizaciones emitidas por la Vicepresidencia de la JCCM y así como de los informes previos de la D.G. de Presupuestos exigido en la Ley de Presupuestos de la JCCM para el 2021.

Cabe destacar, que la Orden sobre ejecución de los Presupuestos de la JCCM para el año 2021 (art. 11.4), recoge expresamente que no podrán tramitarse modificaciones de los presupuestos de explotación y capital una vez finalizado el ejercicio, excepto que se deriven de acontecimientos acaecidos en fecha posterior al cierre y deban imputarse al ejercicio.

Las rúbricas e importes modificados finales se reflejan en el siguiente cuadro:

TABLA 7
MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AÑO 2021 (m€)

| | Pex. Definitivo modificado | Pex. Inicial | Modificación | % Mod. |
|---|----------------------------|----------------|---------------|-----------|
| A) OPERACIONES CONTINUADAS | | | | |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 1.639 | 1.682 | -43 | -3% |
| 2. Variac. Exist. prod. terminados y curso | 758 | | 758 | |
| 4. Aprovisionamientos | -11.704 | -11.558 | 146 | 1% |
| 5. Otros ingresos de explotación | 146 | 123 | 23 | 18% |
| 6. Gastos de personal | -17.393 | -15.583 | 1.810 | 12% |
| 7. Otros gastos de explotación | -9.289 | -9.302 | -13 | 0% |
| 8. Amortización del inmovilizado | -544 | -498 | 46 | 9% |
| 9. Imputación subv. Inmov. no financiero y otras | 544 | 498 | 46 | 9% |
| 13. Otros resultados | 49 | | 49 | |
| A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | -35.795 | -34.639 | -1.157 | 3% |
| 14. Ingresos financieros | | | | |
| 15. Gastos financieros | -38 | -38 | | |
| 17. Diferencias de cambio | 21 | -3 | 23 | 866% |
| 18. Deterioro y res. enajenación instrumentos fros. | -4.200 | -4.200 | | |
| A.2) RESULTADO FINANCIERO | -4.218 | -4.241 | 23 | 1% |
| A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2) | -40.013 | -38.879 | -1.134 | 3% |
| 20. Impuesto sobre beneficios | | | | |
| A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO | -40.013 | -38.879 | -1.134 | 3% |

Fuente: Elaboración propia a partir C. Anuales auditadas 2021 y presupuesto explotación 2021.



Se presenta a continuación la ejecución del presupuesto explotación modificado:

TABLA 8
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN A 31/12/2021 (m€)

| | Real | Pex Definitivo modificado | Desviación | % Desv. |
|--|----------------|---------------------------------|------------|-----------|
| A) OPERACIONES CONTINUADAS | | | | |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 1.639 | 1.639 | | 0% |
| 2. Variac. Existenc. prod. terminados y curso | 758 | 758 | | 0% |
| 4. Aprovisionamientos | -11.704 | -11.704 | | 0% |
| 5. Otros ingresos de explotación | 146 | 146 | | 0% |
| 6. Gastos de personal | -17.393 | -17.393 | | 0% |
| 7. Otros gastos de explotación | -9.289 | -9.289 | | 0% |
| 8. Amortización del inmovilizado | -544 | -544 | | 0% |
| 9. Imputación subv. Inmov. no financiero y otras | 544 | 544 | | 0% |
| 13. Otros resultados | 49 | 49 | | 0% |
| A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | -35.795 | -35.795 | | 0% |
| 15. Gastos financieros | -38 | -38 | | 0% |
| 17. Diferencias de cambio | 21 | 21 | | 0% |
| 18. Deterioro y res. enajenación instrumentos fros | -4.200 | -4.200 | | 0% |
| A.2) RESULTADO FINANCIERO | -4.218 | -4.218 | | 0% |
| A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2) | -40.013 | -40.013 | | 0% |
| 20. Impuesto sobre beneficios | | | | |
| A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO | -40.013 | -40.013 | | 0% |

Fuente: Elaboración propia a partir C. Anuales auditadas 2021 y presupuesto explotación modificado 2021.

Se obtuvieron ingresos por 3.156 m€, cifra que coincide con el importe presupuestado resultante una vez realizadas las sucesivas modificaciones del presupuesto inicial.

Hemos verificado que la cifra total del gasto de la Sociedad en el ejercicio 2021, no excede del presupuesto resultante de las modificaciones autorizadas por la Vicepresidencia de la JCCM, respetando la limitación establecida en el punto 1 del Artículo 24 de la Ley de Presupuestos Regionales 2021.

El resultado negativo del ejercicio de 40.013 m€, coincide con la cifra del presupuesto modificado.





IV.6. PERSONAL.

De acuerdo con los datos recogidos en la memoria, la plantilla de personal ha pasado de 340 trabajadores a cierre del año 2020 a 382 a finales del año 2021, ha aumentado en 42 trabajadores. Por su parte, la plantilla media ha pasado de 320,37 trabajadores en 2020 a 340,88 en 2021.

TABLA 9
PLANTILLA PERSONAL A 31/12/2021

| Categoría | 31/12/2020 | 31/12/2021 | Variación |
|--------------------------------|------------|------------|-----------|
| Administrativo | 28 | 30 | 2 |
| Auxiliar Operaciones | 8 | 11 | 3 |
| Ayudante de Op. Sonido | 3 | 8 | 5 |
| Ayudante de Producción | 10 | 16 | 6 |
| Ayudante de Realización | 8 | 17 | 9 |
| Coordinador | 10 | | -10 |
| Conductor | 1 | 1 | 0 |
| Directivo | 5 | 3 | -2 |
| Documentalista | 11 | 14 | 3 |
| Gestor de contenidos | 5 | 5 | 0 |
| Grafista | 7 | 9 | 2 |
| Iluminador | 4 | 8 | 4 |
| Operador de cámara | 17 | 36 | 19 |
| Operador equipos de producción | 35 | 49 | 14 |
| Operador de sonido | 6 | 7 | 1 |
| Presentador meteorológico | 1 | 1 | 0 |
| Productor | 11 | 11 | 0 |
| Realizador | 8 | 8 | 0 |
| Redactor audiovisual | 58 | 93 | 35 |
| Técnico audiencias | 2 | 2 | 0 |
| Técnico de programas | 3 | 3 | 0 |
| Técnico electricista | 5 | 4 | -1 |
| Técnico electrónico | 14 | 16 | 2 |
| Técnico Informático | 7 | 7 | 0 |
| Telefonista | 1 | 2 | 1 |
| Temp./Excluidos/Artistas | 72 | 21 | -51 |
| Total | 340 | 382 | 42 |

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2021.

La retribución media (sobre una plantilla media de 340,88 trabajadores ascendió a 39.924 €/año.

Se ha verificado que el gasto de personal del ejercicio (17.393 m€) coincide con el gasto de personal del presupuesto modificado.





Según la información remitida por CMT, durante el año 2021 se han realizado 328 contrataciones de personal, 190 en categorías dentro de convenio y 138 fuera de convenio. Respecto de los contratos dentro de convenio se han realizado 163 contratos temporales y 27 indefinidos. En las contrataciones fuera de convenio se han formalizado 136 contratos temporales y 2 indefinidas (jefe/a programas y presentador/a). El detalle de las citadas contrataciones dentro y fuera de convenio realizadas en el año 2021, por categoría y modalidad de contratación, es el siguiente:

TABLA 10
PERSONAL CONTRATADO DENTRO DE CONVENIO AÑO 2021

| Categoría | Tipo de contrato | Total |
|--------------------------------|------------------|------------|
| Administrativo | Temporal | 7 |
| Auxiliar Operaciones | Temporal | 1 |
| | Indefinido | 2 |
| Ayudante Producción | Temporal | 12 |
| Ayudante Realización | Temporal | 18 |
| | Indefinido | 3 |
| Ayudante Sonido | Indefinido | 4 |
| Documentalista | Temporal | 6 |
| Grafista | Temporal | 6 |
| Iluminador | Temporal | 2 |
| | Indefinido | 3 |
| Operador Equipos de producción | Temporal | 8 |
| | Indefinido | 4 |
| Operador Cámara | Temporal | 44 |
| | Indefinido | 10 |
| Operador Sonido | Indefinido | 1 |
| Redactor Audiovisual | Temporal | 57 |
| Técnico Electrónico | Temporal | 1 |
| Técnico Informático | Temporal | 1 |
| Total | | 190 |

Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por CMT.

TABLA 11
PERSONAL CONTRATADO FUERA DE CONVENIO AÑO 2021

| Categoría | Tipo de contrato | Total |
|---------------------|------------------|------------|
| Ambientador Musical | Temporal | 7 |
| Auxiliar de Sonido | Temporal | 30 |
| Auxiliar de Video | Temporal | 32 |
| Mezclador | Temporal | 4 |
| Operador EVS | Temporal | 29 |
| Jefe/a de programas | Indefinido | 1 |
| Presentador | Temporal | 4 |
| | Indefinido | 1 |
| Regidor | Temporal | 30 |
| Total | | 138 |

Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por CMT.





Respecto a los contratos temporales sujetos a convenio se ha analizado una muestra coincidente con la categoría de Ayudante de Producción (12 trabajadores), verificándose que todos cuentan con el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, y que el contrato formalizado cumple con lo estipulado en el referido informe.

Durante el año 2021 la Sociedad ha transformado 27 contratos temporales dentro de convenio en contratos indefinidos dentro de diferentes categorías referidas en la tabla 10. A partir de la documentación remitida por la Sociedad, se ha verificado que con anterioridad a su contratación definitiva se ha emitido Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos (exigido en la Ley de Presupuestos en vigor), que los contratos formalizados cumplen con lo estipulado en el referido informe, así como que existe justificación de su transformación. Los aspectos detectados son la siguientes:

- Existe evidencia de la emisión del referido informe de autorización previo.
- Existe evidencia de la formalización de los nuevos contratos indefinidos y se han formalizado cumpliendo lo estipulado en las citadas autorizaciones.
- De las citadas contrataciones: 25 corresponden a falsos autónomos regularizados mediante Diligencia de la Inspección de Trabajo fechada el 16/12/2020, otra se justifica con Acta de Advertencia de referida Inspección (04/11/2021) y la última se realiza en ejecución de sentencia del Juzgado de lo Social nº1 Toledo (19/11/2021).
- En relación a las 25 contrataciones referidas, el motivo de la cobertura es la Diligencia referida, sin embargo, en el informe favorable de la D.G. Presupuestos emitido se indica "Vacante".

De igual forma en el año 2021, CMT ha contratado a 2 trabajadoras de forma indefinida fuera de convenio (jefa de programas y presentadora). A partir de la documentación remitida por la Sociedad, se ha verificado que con anterioridad a su contratación definitiva se ha emitido Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos (exigido en la Ley de Presupuestos en vigor), que el contrato formalizado cumple con lo estipulado en el referido informe, así como que existe justificación de su transformación. Los aspectos detectados son los siguientes:

- Existe evidencia de la emisión del referido informe de autorización previo.
- Existe evidencia de la formalización de los citados contratos indefinidos, su formalización se ha realizado dentro del plazo de eficacia del referido informe favorable.
- El informe favorable asociado al puesto de "presentadora" se fundamenta en legislación referida a la contratación de personal laboral temporal para casos excepcionales.
- El informe favorable asociado a el puesto de "jefa de programas" define el tipo de puesto como "Directivo", sin embargo, el contrato formalizado no hace alusión a este tipo de relación laboral.
- En ambos contratos figura que el contrato se podrá extinguir por cese o renuncia de la Directora General. Hay que reseñar que el artículo 49.1.b) del Estatuto de los Trabajadores establece que el contrato se extinguirá "por las





cláusulas consignadas válidamente en el contrato salvo que las mismas constituyan abuso de derecho manifiesto por parte del empresario”.

- Las retribuciones de los trabajadores contratados fuera de Convenio, al no considerarse contrato de Alta Dirección, no son fijadas ni en el Convenio ni por el Consejero de Hacienda.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, referido a las citadas contrataciones indefinidos, cabe destacar que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece en su Disposición adicional cuadragésima tercera, con carácter básico y vigencia indefinida, “Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental, [...] no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, [...], salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.”

IV.7. APLAZAMIENTOS PAGO A PROVEEDORES.

La Sociedad presenta la información referida a los aplazamientos de pago a proveedores conforme a la Disposición adicional única de la Resolución del ICAC de 29/01/2016 por la que se deroga la Resolución de 29/12/2010 (información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores durante el primer ejercicio de aplicación de esta resolución).

Según consta en la nota 27 de la memoria el plazo medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2021 ha sido de 58,62 días, siendo el plazo legalmente establecido para pagos de las entidades que integran el sector público de 30 días a partir del 1 de enero de 2013. Existe, a cierre del año 2021, un importe de 4.609 m€ pendientes pago:

TABLA 11
PERIODO MEDIO PAGO PROVEEDORES 31/12/2021 (m€)

| | Días/Ratio 2021 | Días/Ratio 2020 |
|---|---------------------|---------------------|
| Periodo medio de pago proveedores. (*) | 58,62 | 46,49 |
| Ratio operaciones pagadas. | 82,85% | 81,00% |
| Ratio operaciones pendientes de pago. | 17,15% | 19,00% |
| | Importe (m€) | Importe (m€) |
| Total Pagos Realizados | 22.257 | 19.750 |
| Total Pagos Pendientes | 4.608 | 4.640 |

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2021.

$$(*) \text{ Periodo medio pago proveedores} = \frac{\text{Ratio operaciones pagadas} * \text{total pagos realizados} + \text{Ratio operaciones pendientes} * \text{total pagos pendientes}}{\text{Total pagos realizados} + \text{total pagos pendientes}}$$

Se ha consultado a la Sociedad, y no han existido en el ejercicio 2021 ninguna contingencia consecuencia del referido plazo medio de pago a proveedores.





V.- SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

Hemos evaluado, a partir del contenido de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y documentación complementaria, el seguimiento de las recomendaciones manifestadas en el Informe de Control Financiero de Análisis financiero y Evaluación de riesgos de las cuentas anuales de la Sociedad en el año 2020. Las recomendaciones recogidas en el informe anteriormente citado, excluidas las asociadas a causas no acaecidas en el año 2021, no han sido atendidas. En el apartado “VI. Conclusiones y recomendaciones” se indicará al exponer la recomendación que ya se había realizado con anterioridad, expresiones como “se recomienda nuevamente”, “se reitera” o “se vuelve a recomendar”.

VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En base al resultado del trabajo manifestado en el apartado anterior, formulamos las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- 1º. Las cuentas anuales de la sociedad CMT, ejercicio 2021, se han elaborado en el modelo normal, conteniendo todos los estados preceptivos. Dichas cuentas se formularon y aprobaron por los órganos competentes, dentro de los plazos legales establecidos, siendo depositadas en el Registro Mercantil en plazo. Tales cuentas fueron rendidas ante la Intervención General dentro del plazo legal establecido.
- 2º. Las cuentas anuales fueron auditadas por la firma Blázquez & Asociados Auditores S.L.P. que emitió informe el 01/06/2022, con opinión favorable sin salvedades. En el referido informe se describen dos riesgos significativos: La situación de equilibrio en la actividad de la Sociedad y Pasivos contingentes relacionados con procedimientos fiscales (Actas fiscales por el Impuesto sobre el Valor Añadido).
- 3º. La Sociedad no cuenta con liquidez inmediata para hacer frente al pasivo corriente, el activo corriente cubre el 33% del citado pasivo, la situación empeora respecto al año 2020. De igual forma, la solvencia a c/p empeora mínimamente respecto al año anterior. En relación al ratio de Garantía a l/p, observamos que se mantiene el valor del año 2020, mostrando un valor óptimo por encima de 1. El patrimonio neto representa un porcentaje reducido sobre el pasivo total, lo que hace que la ratio de autonomía se aproxime a cero, coincidiendo con el año anterior. En comparativa con el sector de empresas públicas 2020, la Sociedad muestra peores valores en todos los ratios.
- 4º. El importe registrado a 31/12/2021 en la rúbrica “Inversiones financieras a largo plazo” (28.338 m€), corresponde casi en su totalidad al saldo deudor con la Hacienda Pública por el IVA de autoliquidaciones presentadas en los ejercicios 2012-2019.





- 5º. CMT tiene activado a 31/12/2021 un saldo de Productos terminados en la rúbrica “existencias” (producción propia) por importe de 5.054 m€, el apartado 10º de la memoria no contiene información suficiente. La Sociedad ha remitido Informe descriptivo justificativo del valor contable imputado, se ha verificado que existe evidencia suficiente.
- 6º. Durante el ejercicio 2021 se ha realizado una gestión de tesorería conjunta en el Grupo, al final del ejercicio CMT mantiene un saldo acreedor con el Grupo de 23.725 m€, existiendo un incremento de la deuda del 5% (1.160 m€) respecto del año 2020.
- 7º. Situación económica: Los gastos totales han aumentado un 15% respecto al ejercicio anterior, de igual forma, los ingresos se han incrementado en mayor medida un 37%. El resultado del ejercicio es negativo en 40.013 m€ (35.081 m€ en el año 2020), la citada pérdida ha sido cubierta casi en su totalidad por la aportación de socios realizada por el Ente (39.863 m€). El valor de los ratios económicos muestran insuficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación y de servicios exteriores. Existe una dependencia elevada del factor trabajo para el desarrollo de las actividades, siendo inferior a la del año 2020. Dichos valores experimentan desviaciones significativas respecto de la media obtenida para el conjunto del sector empresarial público regional en el ejercicio 2020. Las coberturas presupuestadas, realizadas las modificaciones, no difieren de las realizadas.
- 8º. Conforme al criterio expresado en la consulta 8 BOICAC 77/2009, y a la recomendación de la Intervención General, en el año 2021 la Sociedad ha contabilizado como “Aportación de socios” la aportación recibida de la JCCM (a través del Ente) destinada a su financiación. Esta aportación (39.843 m€) compensa el resultado negativo del ejercicio (40.013 m€). La Sociedad durante el año 2021, al margen de las transferencias recibidas de la JCCM, apenas genera recursos propios, por lo que sin las partidas provenientes de la JCCM no podría asumir la ejecución de las actividades para la cual fue creada.
- 9º. El presupuesto de explotación de CMT inicialmente aprobado ha sufrido cuatro modificaciones, una realizada de forma extemporánea, todas han sido autorizadas por la Vicepresidencia de la JCCM previo informe de la Dirección General de Presupuestos.

Se reitera la recomendación de tramitar las modificaciones del presupuesto de explotación dentro del año de ejecución del presupuesto cumpliendo con lo dispuesto en las leyes de Presupuestos.





- 10º. En el año 2021 la plantilla de personal ha aumentado 42 trabajadores respecto al año 2020, pasando de 340 a 382. Durante el año 2021 se han realizado 328 contrataciones de personal. Se han analizado una muestra de contratos temporales dentro de convenio, todas las contrataciones indefinidas dentro y fuera de convenio, verificándose que todos cuentan con el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuestos, y que el contrato formalizado cumple con lo estipulado en el referido informe. Se observa, sin embargo, en varias contrataciones indefinidas dentro de convenio la existencia de ciertas incongruencias entre la autorización recibida y los contratos formalizados. En relación a las contrataciones fuera de convenio, se constata que uno de los contratos no se ajusta a la autorización emitida por la Dirección General de Presupuestos (Directivo), además los dos contratos recogen una cláusula de resolución del contrato que podrían suponer riesgo de litigiosidad (extinción por cese o renuncia de la Directora General), dichos contratos han sido novados en el año 2023 sin la citada cláusula”.

(Párrafo modificado por alegaciones)

Se recomienda nuevamente adecuar los contratos a las autorizaciones recibidas.

- 11º. La Sociedad tiene a 31/12/2021 un fondo de maniobra negativo de -2.324 m€, peor al existente a finales del año 2020 (-2.102 m€). Cabe destacar que el plazo medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2021 ha sido de 58,62 días, ha empeorado respecto del año anterior (46,49 días), siendo el plazo establecido para pagos de las entidades que integran el sector público de treinta días a partir del 01/01/2013.

Se recomienda nuevamente cumplir el plazo medio de pago a proveedores legalmente establecido.





VII.- ALEGACIONES FORMULADAS.

Con fecha 22/12/2023 tuvo entrada en la Intervención General de la JCCM, escrito de alegaciones remitido por la Sociedad, dicho escrito se adjunta como anexo.

VIII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

Tras el estudio de las alegaciones presentadas, formulamos las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN Nº1.

La Sociedad alega que sus cuentas anuales se han elaborado en base a la legislación mercantil lo que le imposibilita modificar dentro del año natural su presupuesto de explotación anual aprobado en la Ley de Presupuestos Regional. El punto I de la exposición de motivos de la Ley 11/2020 de Presupuestos General de la JCCM para 2021, establece que una de las exigencias mínimas de estos presupuestos debe ser el cumplimiento del principio de anualidad reconocido tanto el artículo 51 del Estatuto de Autonomía, como en el artículo 13.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de CLM, es decir, la duración del ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural. La gestión del presupuesto anual en los entes instrumentales dependientes de la JCCM (entre los que se incluye la Sociedad CMT), regulada en el art. 23 de la Ley de Presupuestos Regionales, debe respetar el citado principio presupuestario.

Cabe destacar, que el punto 4. del artículo 11 de la Orden sobre ejecución de los Presupuestos de la JCCM para el año 2021, recoge expresamente que no podrán tramitarse modificaciones de los presupuestos de explotación y capital una vez finalizado el ejercicio, a no ser que deriven de acontecimientos acaecidos en fecha posterior al cierre, y estén debidamente justificadas. Analizada la citada modificación, se constata que no existe una causa o acontecimiento de aplicación de la citada normativa. Las modificaciones del presupuesto de explotación de la Sociedad deben ser aprobadas temporalmente dentro de la anualidad de ejecución del presupuesto regional, salvo lo referido en el párrafo anterior. No se acepta la alegación, el contenido de la alegación no desvirtúa las manifestaciones reflejadas en el informe provisional, por tanto, la conclusión y la recomendación asociada se mantienen.

Las demás alegaciones no desvirtúan lo recogido en el Informe Provisional de control financiero, no dando lugar a ninguna observación.





Con posterioridad al escrito de alegaciones, y a raíz de las recomendaciones puestas de manifiesto en el informe provisional, la Sociedad presenta evidencia documental de la novación efectuada en el año 2023 de los contratos analizados en el año 2021 referidos a personal fuera de convenio, se constata que se suprime de los mismos la causa de resolución del contrato que podría suponer un riesgo de litigiosidad (Cese de la Directora). Se modifica la conclusión nº10 y se suprime la primera recomendación asociada:

Dónde dice:

En el año 2021 la plantilla de personal ha aumentado 42 trabajadores respecto al año 2020, pasando de 340 a 382. Durante el año 2021 se han realizado 328 contrataciones de personal. Se han analizado una muestra de contratos temporales dentro de convenio, todas las contrataciones indefinidas dentro y fuera de convenio, verificándose que todos cuentan con el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuestos, y que el contrato formalizado cumple con lo estipulado en el referido informe. Se observa, sin embargo, en varias contrataciones indefinidas dentro de convenio la existencia de ciertas incongruencias entre la autorización recibida y los contratos formalizados. En relación a las contrataciones fuera de convenio, se constata que uno de los contratos no se ajusta a la autorización emitida por la Dirección General de Presupuestos (Directivo), además los dos contratos recogen una cláusula de resolución del contrato que podrían suponer riesgo de litigiosidad (extinción por cese o renuncia de la Directora General).

Queda redactado:

“En el año 2021 la plantilla de personal ha aumentado 42 trabajadores respecto al año 2020, pasando de 340 a 382. Durante el año 2021 se han realizado 328 contrataciones de personal. Se han analizado una muestra de contratos temporales dentro de convenio, todas las contrataciones indefinidas dentro y fuera de convenio, verificándose que todos cuentan con el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuestos, y que el contrato formalizado cumple con lo estipulado en el referido informe. Se observa, sin embargo, en varias contrataciones indefinidas dentro de convenio la existencia de ciertas incongruencias entre la autorización recibida y los contratos formalizados. En relación a las contrataciones fuera de convenio, se constata que uno de los contratos no se ajusta a la autorización emitida por la Dirección General de Presupuestos (Directivo), además los dos contratos recogen una cláusula de resolución del contrato que podrían suponer riesgo de litigiosidad (extinción por cese o renuncia de la Directora General), dichos contratos han sido novados en el año 2023 sin la citada cláusula”.

Se suprime la siguiente recomendación:

“Se vuelve a recomendar evitar en los contratos asociados a personal excluido de convenio cláusulas que puedan suponer riesgo de litigiosidad”.





IX. ANEXO.



ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO TELEVISIÓN AUTÓNOMICA DE CASTILLA LA MANCHA SAU, 2021

Toledo, 21 de diciembre de 2023

CONSIDERACIONES PREVIAS

a.- La Directora General del Ente RTVCM, ostenta su cargo en el ejercicio mediante Decreto 186/2015 de 7 de agosto, publicado en el DOCLM el 10 de agosto de 2015. El Decreto 262/2019 de 5 de noviembre, publicado en el DOCLM el 9 de noviembre de 2019, ratifica el nombramiento de Doña Carmen Amores García como Directora General del Ente Público Radio-Televisión de Castilla La Mancha.

Su nombramiento como administradora de las sociedades Televisión y Radio Autónomas, consta en sendas escrituras públicas otorgadas ante el Notario de Toledo, Don Álvaro Cobián, el 13 de agosto de 2016 e inscritas en el Registro Mercantil de Toledo. Estos poderes tenían una vigencia inicial de 4 años (por tanto, vigentes durante el ejercicio 2019, objeto de este informe) y fueron renovados e inscritos en el Registro Mercantil de Toledo mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario de Toledo Don Ramón García-Atance Lacadena, el 24 de septiembre de 2020.

b.- Entendemos el contenido de los apartados de análisis, como opiniones propias del cuerpo de control financiero, las cuales respetamos y, aunque a lo largo de los textos no coincidamos con muchas de ellas, preferimos centrar nuestras alegaciones sobre las conclusiones y recomendaciones.

c.- Debido a la pandemia por COVID-19, el 14 de marzo de 2020, se declaró el estado de alarma en nuestro país. El 25 de octubre de 2020 se declaró el segundo estado de alarma que fue prorrogado hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

Durante todo este tiempo, la actividad del Ente RTVCM, Radio Autónoma de CLM y Televisión Autónoma de CLM, se ha adaptado a la excepcional situación, pero en ningún caso se ha interrumpido la emisión radio televisiva.

Durante todo el estado de alarma, la Dirección de CMM ha activado el plan de contingencia contemplado ante estas circunstancias, así como el protocolo de actuación contra el COVID-19, protocolo en continua revisión y actualización, que ha permitido mantener la actividad y prestación del servicio público de CMM, respetando la salud de todos sus trabajadores.

ALEGACIONES

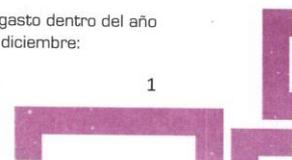
1.- En relación a la RECOMENDACIÓN 9ª: *"Se reitera la recomendación de tramitar las modificaciones del presupuesto de explotación dentro del año de ejecución del presupuesto cumpliendo con lo dispuesto en las leyes de Presupuestos. Reiteramos:*

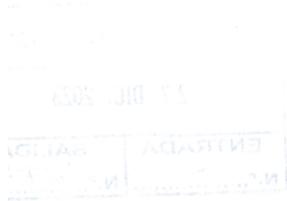
Según la Ley de Presupuestos de la JCCM para 2021, pueden tramitarse modificaciones de los presupuestos de explotación y capital finalizado el ejercicio siempre que sean razones debidamente justificadas.

En este caso, no ha sido posible adoptar la medida de modificación de partidas de gasto dentro del año en curso, debido a las obligaciones que tiene la sociedad pasada la fecha de 31 de diciembre:

C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmedia.es

1





- El plazo para formular las Cuentas Anuales es de 3 meses (art 253, LSC) a partir de la fecha de cierre del ejercicio (por tanto, 31 de marzo del año siguiente).
- El plazo para la Aprobación de cuentas anuales (art 164, LSC): 6 meses, contados a partir del cierre del ejercicio social (30/06/2021);
- Para el Depósito de cuentas anuales (art 279, LSC): 1 mes, contados a partir de la aprobación de las cuentas anuales (31/07/2021);
- Presentación de libros ante el RM (art 27.3 C. Comercio): 4 meses, a partir del cierre del ejercicio (30/04/2021)
- El auditor de cuentas dispondrá como mínimo de un plazo de un mes (art. 1 LAC), a partir del momento en que le fueren entregadas las cuentas firmadas por los administradores, para presentar su informe».

Para una mayor comprensión de esta circunstancia, entendemos que debe constar tanto en las recomendaciones, como en el apartado de seguimiento, la naturaleza mercantil de la Radio, sujeta a unos plazos que no son los plazos de la contabilidad pública, y por tanto la imposibilidad de tramitar estos expedientes en el año en curso.

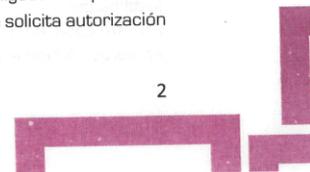
Esta recomendación se cumple en el ENTE PÚBLICO, sujeto a contabilidad pública desde el año 2020, pero Radio Autónoma de CLM, según La Ley de creación del Ente 3/2000 de 26 de mayo, establece en su artículo 11 la potestad del ENTE en crear sociedades anónimas regidas en el derecho privado.

2.- En relación a la RECOMENDACIÓN 10ª:

RECOMENDACIÓN 10ª-1: "Se recomienda nuevamente adecuar los contratos a las autorizaciones recibidas."

Respecto a la recomendación emitida, indicar:

- La Ley de creación del Ente Público 3/2000, de 26 de mayo, establece la sujeción al derecho laboral común en materia relaciones laborales del Ente Público de Radio Televisión de Castilla La Mancha, Televisión Castilla La Mancha S.A. y Radio Autónoma de Castilla La Mancha, S.A.
- En cumplimiento de lo anterior, las solicitudes de autorización a la contratación se solicitan a la Dirección General de Presupuestos indicando como tipo de cobertura el contrato a autorizar conforme a las modalidades de contratación permitidas en la legislación laboral vigente.
- Los contratos o conversiones en contratos indefinidos/ no fijos realizados en cumplimiento de las resoluciones de la autoridad laboral, juzgado o inspección, son de obligado cumplimiento para Televisión Autónoma de Castilla La Mancha S.A., y en este sentido se solicita autorización





CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

a la Dirección General de Presupuestos, con indicación de la resolución en base a la que se debe contratar.

- Desde la Dirección General de Presupuestos, durante el ejercicio 2021, se han emitido las autorizaciones de este tipo de contratos recogiendo la resolución que justifica la contratación. Tanto las autorizaciones como los contratos son adecuados a la resolución de la autoridad laboral que los motiva.
- Por otro lado, el personal con responsabilidad dentro de la dirección de Televisión Autónoma de Castilla La Mancha es contratado como personal directivo excluido de Convenio Colectivo, ajustándose el único contrato con estas características que Televisión Autónoma ha realizado durante el ejercicio 2021 a la autorización emitida por la Dirección General de Presupuestos.
- Los contratos excluidos referidos en el punto anterior difieren, por las características propias de los mismos, de los contratos excluidos de convenio que se realizan a trabajadores con especialidades profesionales no incluidas dentro del Acuerdo de Clasificación Profesional de CMM.

RECOMENDACIÓN 10ª-2: "Se vuelve a recomendar evitar en los contratos asociados a personal excluido de convenio cláusulas que puedan suponer riesgo de litigiosidad."

Los contratos asociados a personal excluido de convenio se elaboran en cumplimiento de la legislación laboral aplicable, entendiendo que no suponen riesgo adicional de litigiosidad. No obstante, en cumplimiento de esta recomendación, durante 2022 y sucesivos se han evitado las cláusulas planteadas por control financiero en este sentido.

3.- En relación a la RECOMENDACIÓN 11ª: "Se recomienda nuevamente cumplir el plazo medio de pago a proveedores legalmente establecido"

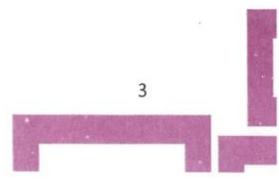
La norma permite un plazo de TREINTA DIAS para la validación de las facturas. El PMP de la memoria de la TV de Castilla La Mancha, se elabora teniendo en cuenta la legislación mercantil, no descuenta los 30 días para la validación de una factura, sino que se calcula considerando las fechas de pago y fechas de emisión de las de facturas, sin descontar los 30 días. Teniendo en cuenta este hecho, la sociedad cumple con el periodo legal de pago.

Atentamente,

Carmen Amores García
Administradora única de Televisión Autónoma de CLM



C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmmedia.es



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): B74DAFC969C9D2B76CAF53